

JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Los Patios, doce de agosto de dos mil veintiuno.

Revisada la documentación a través de la cual la señora YANINA MARICEL ROJAS APONTE promueve demanda de Alimentos en contra del señor JAIME ANDRES AMAYA CARRILLO respecto de la niña S.L.A.R., se advierte que reúne las exigencias de la ley, siendo procedente decretar su admisión, por lo que se ordenará darle trámite especial previsto en el artículo 129 y siguientes del Código de la Infancia y la Adolescencia, en concordancia con el 390 y s.s. del Código General del Proceso, debiéndose notificar personalmente este proveído al demandado, corriéndole traslado por el término de diez días.

Por lo expuesto, el Juzgado de Familia de Los Patios, Norte de Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de Fijación de Cuota de Alimentos, promovida por YANINA MARICEL ROJAS APONTE, en contra de JAIME ANDRES AMAYA CARRILLO, respecto de la niña S.L.A.R.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente el presente auto a la parte demandada, conforme lo ordenado en el artículo 290 y siguientes del Código General del Proceso, corriéndole traslado por el término de diez (10) días. Téngase en cuenta lo dispuesto en los artículos 6 y 8 del Decreto 806/20

TERCERO: TRAMITAR la presente demanda por el procedimiento especial, previsto en el artículo 129 y s.s. del Código de la Infancia y Adolescencia, en concordancia con el artículo 390 del C.G. del P.

CUARTO: ENTERAR de esta decisión a los señores Comisaria de Familia y Personero Municipal de esta localidad.

QUINTO: RECONOCER a la doctora BLANCA ROSA ARAQUE PEREZ como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos conferidos en el poder allegado.

NOTIFÍQUESE



MIGUEL RUBIO-VELANDIA

Juez